

PL 13723

Sobre 227

Vence 02/07/2016

Usuario: OALFAROPA
Despacho Presidencial
Unidad Ejecutiva de Gestión Documental
FECHA DE PRESENTACIÓN: 10/05/2016 - 10:21:05
FECHA DE REGISTRO: 10/05/2016 - 10:21:05
Registro: 26-0014867 Clave: 4613
Nota: La recepción NO es conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE SANEAMIENTO DE DOS TRAMOS DE ALGUNOS DISTRITOS
DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEL DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE**

Artículo 1. Objeto y finalidad



1.1 La presente ley tiene por objeto sanear dos (2) tramos de algunos distritos de la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Tramo entre los distritos de Chiclayo y José Leonardo Ortiz
- b. Tramo entre los distritos de Chiclayo y Pimentel



1.2 La finalidad de la presente ley es establecer dos (2) tramos de algunos distritos de la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque, a fin de garantizar los marcos de referencia que permitan la prestación de bienes y servicios a la población de dicha provincia.

Artículo 2. Delimitación



2.1 Se delimitan dos (2) tramos de algunos distritos de la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque, a los que se refiere el artículo 1 de la presente ley, de acuerdo a las siguientes memorias descriptivas:

- a. **Tramo de la colindancia entre los distritos de Chiclayo y José Leonardo Ortiz**

Inicia en el eje de la avenida La Agricultura en la coordenada UTM 631 148 m E y 9 253 345 m N de referencia; continúa en dirección suroeste por el eje de la avenida La Agricultura, hasta su intersección con el eje de una vía sin nombre (conocida como avenida Nicolás de Piérola) en la coordenada UTM 629 164 m E y 9 252 227 m N de referencia; continúa en dirección oeste por el eje de esta vía sin nombre



(canal Cois), hasta su intersección con el eje de la avenida Sáenz Peña en la coordenada UTM 628 790 m E y 9 252 266 m N de referencia; continúa en dirección noroeste por el eje de la avenida Augusto B. Leguía (canal Cois), pasando por la coordenada UTM 627 620 m E y 9 252 363 m N de referencia, finaliza en la intersección del eje de la avenida Augusto B. Leguía con el eje de una vía sin nombre (conocida como avenida José Eufemio Lora y Lora) en la coordenada UTM 626 406 m E y 9 252 730 m N de referencia.

b. Tramo de la colindancia entre los distritos de Chiclayo y Pimentel

Inicia en la intersección del eje de una vía que conecta a los centros poblados de Chiclayo y San José con el eje de un canal sin nombre (conocido como Dren 3000) en la coordenada UTM 620 046 m E y 9 251 290 m N de referencia; continúa en dirección noreste por el eje de esta vía (pasando por la coordenada UTM 621 487 m E y 9 251 849 m N de referencia), hasta su intersección con el eje de la vía Panamericana en la coordenada UTM 624 018 m E y 9 251 395 m N de referencia, localizada en un óvalo sin nombre; continúa en dirección sureste por el eje de la vía Panamericana, finaliza en su intersección con el eje de la avenida Pacífico en la coordenada UTM 624 459 m E y 9 250 637 m N de referencia, localizada en un trébol vial sin nombre.

2.2 Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden al Sistema de Proyección UTM, Zona 17 Sur, Datum WGS84.

2.3 Las presentes memorias descriptivas fueron elaboradas empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

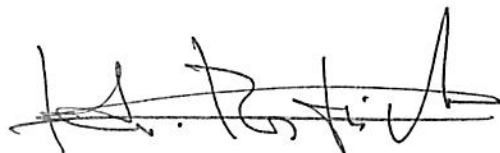
- a. Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pimentel, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0957 3 NO (14d3NO). Lima, Perú.
- b. Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Chiclayo, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0957 3 NE (14d3NE). Lima, Perú.

Artículo 3. Representación cartográfica

Forma parte de la presente ley, la representación cartográfica de las memorias descriptivas de los tramos contenidas en el artículo 2, la cual consta en el anexo adjunto.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintiséis.



FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

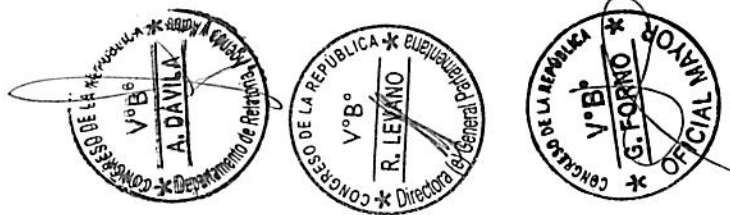


WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

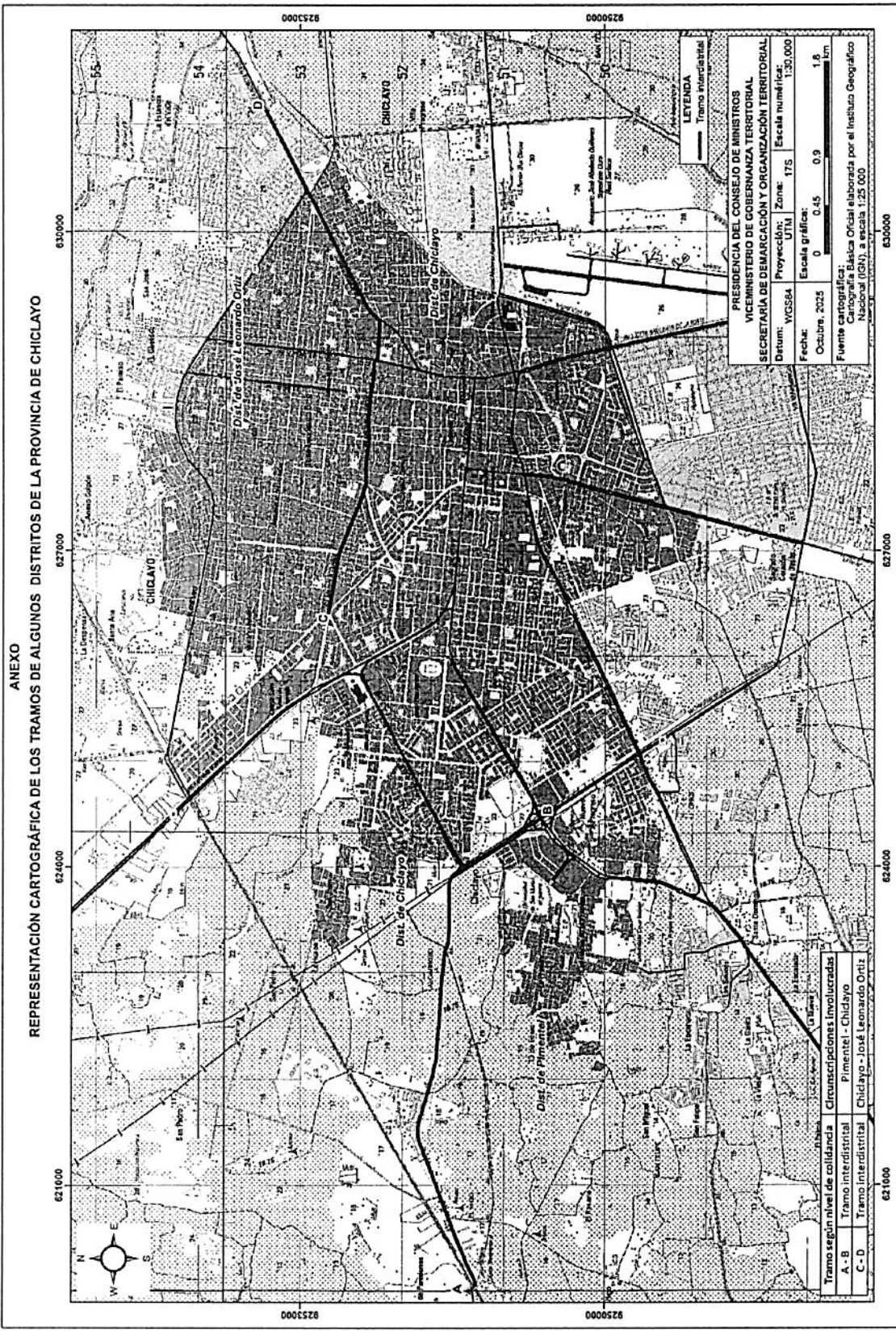
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA





ANEXO
REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS TRAMOS DE ALGUNOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA TERRITORIAL			
SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL			
Datum:	WGS84	Proyección:	UTM
		Zona:	17S
		Escala numérica:	1:30,000
Fecha:	Octubre, 2025	Escala gráfica:	0 0.45 0.9 1.6 km
Fuente cartográfica: Cartografía Básica Oficial elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1:25,000			

Tramo según nivel de calidanda	
A - B	Tramo interdistrital
C - D	Tramo interdistrital
Circunscripciones involucradas	
Pimentel - Chiclayo	
Chiclayo - José Leonardo Ortiz	